



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 441

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 588, PRESENTADA POR DOÑA: **ROSA CONSUELO VALLADARES VDA DE RODRIGUEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° **22089570**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 347 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **PEDRO HILARIO ADAMA Y GLICERIA NINAHUAMAN MUCHA DE HIALRIO** A FAVOR DE: **ROSA CONSUELO VALLADARES NINAHUAMAN**, CON FECHA 10 DE MARZO DEL 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIO CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 834 AL 832 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSA CONSUELO VALLADARES VDA DE RODRIGUEZ**, IDENTIFICADA CON DNI N° **22089570**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 12 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2023 11:48:19-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2023 11:39:53-0500

117

N I N U - J . A

SEÑOR NOTARIO: SIRVADE USTED ENTIENDE EN SU REGISTRO DE SUORITUDAS
- PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VEN-
-DEDORES, DON PEDRO HILARIO ADAMA Y ESPOSA DOÑA ELICERJA NINAHUA
-NÁN MEXNA DE FATIRO Y DE LA OTRA PARTE, COMO COMPRADORA DOÑA RO-
-SA GONZALEZ VALLADARES NINAHUANÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
SIGUIENTES:

PRIMERO: LOS VENDEDORES, DECLARAN SER PROPIETARIOS DEL LOTE N.º
-148 DE LA EXTENSIONIZACION VISTA ALGORE HOY, DISTRITO DE VISTA AL
-DRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, MANZANA N.º 3, PERTE-
-NIENTE A OTRO DE MAYOR EXTENSION, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERI-
-MÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES POR EL NORTE, CON EL LOTE 38 MEDIAN-
-DO 8.00 ML. (OCHO METROS LINEALES) Y POR EL SUR, CON DAME, SIN NOM-
-BRAR MEDIANDO 8.00 ML. (OCHO METROS LINEALES) Y POR EL ESTE, CON EL
-LOTE N.º 37 MEDIANDO 12.00 ML. (DOCE METROS LINEALES) Y POR EL OES-
-TE, CON EL LOTE N.º 47 MEDIANDO 12.00 ML. (DOCE METROS LINEALES) SU
-YA ÁREA TOTAL ES DE 96.00 M2. (NOVENTYSEIS METROS CUADRADOS), CUYO
-TÍTULO Y PROPIEDAD Y LO VIENEN ADMIRADO POR ESCRITURA DE
-COMPRA VENTA RÁBADA POR ANTE EL EXTINGTO NOTARIO DE NASCA DON ANTE-
-NOR QUIRÓZ REVALT, CON FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 1,963, OTORGADA
-POR SU ANTERIOR PROPIETARIO DOÑA JULIA TAMARA LÓPEZ, Y

SEGUNDO: POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS VENDEDORES DAN EN VENTA
-REALY ENAJENACION PERPETUA EL LOTE DEPOSITO EN LA CLÁUSULA ANTE-
-RIOR POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE S/1,500.00 (MIL, QUI-
-NIENTOS NUEVE SOLES), QUE SERÁN PAGADOS EN SU TOTALIDAD POR LA COM-
-PRADORA AL MOMENTO DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA Y CORRESPON-
-DIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

TERCERO: EN ESTA COMPRA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO
-Y POR DERECHO CORRESPONDE A LO VENDIDO COMO AÍRES, QUE LOS USOS
-COSTUMBRES Y ENTENDIDAS, VALIDAS Y SERVIDUMBRE Y SIN RESERVARSE NADA
-PARA DE LOS VENDEDORES QUE EN LA ASUMIENE DECLARAN QUE SOBRE EL
-MISMO QUE ENAJENAN NO PESA NINGUNA CLASE DE GRAVAMEN COMO HIPO-



- ochocientos treinta y dos -
 5233



II. TERCERA ALTERNATIVA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA-JUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBTANIE SE ALLANAN A LA EVICCIÓN Y BANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY. CUARTO: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUITVALENCIA ENTRE PRECIO Y COSA Y SIN ALGUNA DIFERENCIA PODRÍA EXISTIR QUE POR EL MOMENTO NO SE PERDICE, DE HACER DE AQUELLA MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO. ES MENTE DE LAS PARTES QUE ESTE CONTRATO VENTA SEA ÚNICO EN SU TIPO Y SIN EFECTOS LEGALES EN CUANTO A LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE MINUTA SE ENTIENDE Y EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA SEGÚN LO DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 EN ACTUAL VIGENCIA. ABREQUE USTED Y SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SE VAYE PASAR PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. NASCA, ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. FIRMA: FIRMA DE PEDRO HILARIO ADAMA - FIRMA DE ROSA CONSUELO VALLADARES NINAHUAMÁN - FIRMA DE GLICERIA NINAHUAMÁN MUCHA DE HILARIO. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DRA. YANINA JARA VELÁSQUEZ ABOGADO-REG. C.A. 1.1369 REINSO. C.A. 1.810. ANOTACION EN LA MINUTA.- EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA.- NASCA, DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARÍA. CONCLUSIÓN EN SU VIRTUD, LEIDA QUE LES FUE A LOS CONTRATANTES, LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MI LA NOTARÍA, SE AFIRMARON

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2023 11:40:20-0500